BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Córdoba CORAZON DE MI PAIS

1a SECCIÓN
PUBLICACIONES DE GOBIERNO

AÑO XCV - TOMO DVI - **Nº 59**
CORDOBA, (R.A.) **VIERNES 23 DE MARZO DE 2007**
www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

RESOLUCIONES

Modifican la Resolución Normativa Nº 1/2004

MINISTERIO DE FINANZAS
SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 31

Córdoba, 20 de Marzo de 2007

VISTO: Las Resoluciones del Ministerio de Finanzas N° 119/2006 (B.O. 07-07-06), Nº 7/2007 (B.O. 22-02-07), N° 319/2006 (B.O. 08-01-07) y N° 14/2007 (B.O. 26-02-07), y la Resolución Normativa Nº 1/2004 de la Dirección General de Rentas publicada en el Boletín Oficial de fecha 24-09-04 y sus modificatorias;

Y CONSIDERANDO:

QUE a través de las dos primeras Resoluciones Ministeriales mencionadas, se exceptuó hasta el 31 de Diciembre de 2007 a la Empresa Provincial de Energía Eléctrica de Córdoba (E.P.E.C.) de exigir en las contrataciones de combustibles para la generación de energía eléctrica (gas, gas oil, fuel oil) la presentación del Certificado Fiscal para Contratar del proveedor beneficiario del respectivo pago.

QUE asimismo, en virtud del Artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 119/2006 corresponde establecer la forma, plazos y condiciones para que la citada Empresa informe, la nómina de proveedores y detalle de operaciones exceptuadas de presentar el correspondiente Certificado Fiscal.

QUE es necesario ajustar el procedimiento de solicitud de exención del Articulo 139, inciso 6) del Código Tributario a los Jubilados y Pensionados o Beneficiarios de Naturaleza Asistencial y/o de Auxilio a la Vejez otorgados por entidad oficial -Nacional, Provincial o Municipal- con carácter permanente a titulares de una única vivienda en la Provincia, cuando no se encuentre un centro de jubilados habilitado en alguna localidad del Interior, pudiendo en este caso ser el trámite presentado y resuelto en la Delegación de esta Dirección más cercana a su domicilio.

QUE a través de la Resolución del Ministerio de Finanzas Nº 319/06, se prorrogó hasta el 30 de Junio de 2007 el Régimen de Regularización tributaria establecido por el Decreto N° 1464/05 para la cancelación de las obligaciones adeudadas con vencimiento en el periodo 2005 ampliando dicha regularización para las obligaciones vencidas hasta el 31 de Diciembre de 2006, siendo conveniente adaptar el Anexo XXXIX de la Resolución Normativa Nº 1/2004 y modificatorias.

QUE con fecha 26-02-07 se publicó la Resolución del Ministerio de Finanzas Nº 14/07, a través de la cual se prorrogó hasta el 30 de Abril de 2007 la condonación del setenta por ciento (70%) prevista en los incisos a) y b) del Artículo 6º del Decreto Nº 517/02, modificado por el Decreto Nº 1351/05 respectivamente, debiendo reflejar dicha prórroga en el Anexo XL de la Resolución Normativa Nº 1/2004 y modificatorias.

QUE resulta necesario aclarar en el inciso a) del punto 1 del Artículo 206º de la Resolución Normativa Nº 1/2004 y modificatorias, la obligación -con respecto a las personas jurídicas y entidades mencionadas en el Artículo 22 del Código Tributario- de consignar el domicilio subsistente de las mismas luego del cese, considerándolo fiscal a todos los efectos legales, independientemente que los responsables acrediten el suyo como tales.

QUE se encuentra vigente el nuevo software domiciliario denominado "Sistema de Liquidación Agentes de Retención/Recaudación y Percepción Impuesto sobre los Ingresos Brutos Provincia de Córdoba - SiLARPIB.CBA", en su Versión 1.0 Release 58 aprobada por Resolución Normativa Nº 29 (B.O. 28-12-06), a los fines de depositar los importes retenidos, recaudados y/o percibidos, confeccionar y presentar las declaraciones juradas mensuales con el detalle de todas las operaciones y efectuar el pago de Multas y Recargos Resarcitorios e Interés por Mora, reuniendo los requisitos necesarios para enlazar con el Sistema OSIRIS.

QUE atento que es de utilización obligatoria el nuevo sistema para todos los Agentes -no correspondiendo en ningún caso el uso del anterior sistema de liquidación que se denominaba "Sistema Integral de Liquidación Impuesto Sobre los Ingresos Brutos Provincia de Córdoba - Sibcba"-, resulta necesario adecuar la Resolución Normativa y derogar todo lo relacionado al anterior sistema.

POR ELLO, atento lo dispuesto por los Artículos 18 y 37 del Código Tributario Provincial vigente, Ley Nº 6006 - T.O. 2004 y modificatorias y el Artículo 53 del Decreto N° 443/04,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- MODIFICAR la Resolución Normativa Nº 1/2004 y modificatorias, publicada en el Boletín Oficial de fecha 24-09-04, de la siguiente manera:

1. MODIFICAR el punto 1.3 del Artículo 47º, el punto 1.2.3. del Articulo 57º y el punto 2) del inciso b) del ítem I.2) del Artículo 64º, de la siguiente manera:

Donde dice: "F-851"
Debe decir: "F-5609 o F-5610 según corresponda

2. DEROGAR el Capítulo 8 "Beneficios impositivos para contribuyentes con actividades económicas en la zona incendio Galería Comercial Garden - Decreto N° 1175/2005" del Titulo II con los Artículos 137º (1) a 137º (7).

3. INCORPORAR a continuación del Artículo 137º el Título y Artículo 137º (1) siguiente:

"INFORMACIÓN E.P.E.C.

ARTÍCULO 137º (1).- En virtud de lo dispuesto en el Artículo 2° de la Resolución del Ministerio de Finanzas N° 119/2006, la Empresa Provincial de Energía de Córdoba (E.P.E.C.) informará mensualmente, los días 15 (quince) de cada mes, ante la Sede de esta Dirección, por nota con carácter de declaración jurada, el detalle de las contrataciones de combustibles para la generación de energía eléctrica (gas, gasoil, fuel oil) efectuadas en el mes anterior al de la presentación, por las cuales el proveedor beneficiario del correspondiente pago no presentó el respectivo Certificado Fiscal para Contratar conforme la excepción del Artículo 1° de la citada Resolución.

En el detalle mencionado deberá consignarse todas las operaciones comprendidas en el párrafo anterior, la fecha de pago, nombre o razón social del Proveedor, N° de CUIT y N° de Inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos."

4. SUSTITUIR el Artículo 153º por el siguiente:

"REQUISITOS

ARTÍCULO 153º.- ESTABLECER que, a los fines de solicitar la mencionada exención, los contribuyentes deberán presentar el Formulario de "Solicitud de Exención Impuesto Inmobiliario Jubilados y Pensionados - Declaración Jurada" F-366, en los Centros de Jubilados y Pensionados autorizados o en las Delegaciones de esta Dirección General de Rentas -siempre que no exista una Centro autorizado a tal fin- acompañado de la siguiente documentación:

1) Escritura Pública o Hijuela: debidamente inscripta en el Registro General de la Propiedad, original y fotocopia de todos los folios, para identificar el acto, el adquirente del dominio y la descripción del bien.

Los poseedores de un inmueble por boleto de compra-venta o cuando una entidad de orden Nacional, Provincial o Municipal haya otorgado la posesión mediante acta de tenencia precaria o un boleto de compra-venta, siempre que cumplan con los requisitos generales establecidos en la legislación pertinente y acrediten las siguientes condiciones:

a) Boleto de Compra-Venta timbrado por el

CONTINÚA EN PÁGINA 2

VIENE DE TAPA

Banco de Córdoba, con certificación de firmas protocolizadas por Escribano Público, al 1° de enero del año por el cual se solicita la exención o de fecha anterior. A tales efectos, para el otorgamiento del beneficio, se tomará en cuenta la fecha cierta de la certificación de las firmas.

b) Boleto de Compra-Venta otorgado por entidad pública del orden Nacional, Provincial o Municipal al 1° de enero del año por el cual se solicita la exención o de fecha anterior, autenticada por la entidad otorgante.

c) Acta de tenencia precaria al 1° de enero del año por el cual se solicita la exención o de fecha anterior, autenticada por la entidad otorgante.

2) Documento de Identidad del Solicitante y Cónyuge: en su caso, original y fotocopia de la primera y segunda hojas y del cambio de domicilio en su caso, el que deberá coincidir con el domicilio de la propiedad por el período en el que se solicita exención.

En el supuesto de que la propiedad esté en condominio con su cónyuge, del que se encuentre separado de derecho o divorciado, deberá presentar original y copia de la sentencia judicial que acredite tal situación.

En el supuesto de que la propiedad esté en condominio con su cónyuge, del que se encuentre separado de hecho, deberá presentar original y copia de la constancia de iniciación del trámite judicial de divorcio o exposición con testigos ante autoridad policial que certifique la "no convivencia" por un período que no podrá ser inferior a un año.

3) Libreta de Familia: original y fotocopia donde conste el vínculo familiar y nacimiento de los hijos o partida de casamiento y/o nacimiento de los hijos.

4) Certificado de Defunción -en caso de fallecimiento de alguno de los cónyuges- emitida por el Registro Civil: En el supuesto de que el cónyuge supérstite, y cuya propiedad se encuentre en condominio con sus hijos mayores de edad, si reúne los requisitos deberá adjuntar nota con carácter de Declaración Jurada manifestando que no se ha iniciado la Sucesión Indivisa o que habiéndose iniciado no se ha dictado sentencia.

5) Cedulón del Impuesto Inmobiliario: de la cuenta a eximir y de la anualidad por la que se solicita exención.

6) Recibo de haber previsional o subsidio permanente de carácter asistencial y/o de auxilio a la vejez otorgado por entidad oficial: correspondiente al mes de enero de cada año por el cual solicita la exención o el certificado de haberes emitido en forma gratuita por el ANSES.

Una vez certificadas las fotocopias por el agente receptor del Centro de Jubilados, se devolverán los originales al contribuyente y dicha documentación será presentada ante esta Dirección por el Representante del Centro de Jubilados y Pensionados."

5. SUSTITUIR el inciso a) del punto 1) del Artículo 206º por el siguiente:

"a) Formulario F-291, por duplicado. En el mismo deberá ratificarse o rectificarse el domicilio tributario, acreditándose el mismo con las formalidades previstas en el Artículo 200º, punto 2, inciso a) de la presente.

En el caso de personas jurídicas y demás entidades mencionadas en el Artículo 22 del Código Tributario deberán constituir y acreditar el domicilio válido a los fines de la administración, considerándose el mismo como fiscal a todos los efectos legales.

Para el supuesto de Sociedades no constituidas regularmente o Sociedades de Hecho, cada uno de los socios deberá presentar el Formulario F-291 con la acreditación del domicilio de su residencia habitual. Para el caso de las sociedades regularmente constituidas y las demás entidades mencionadas en el Artículo 22 del Código Tributario, deberá cumplimentar lo dispuesto precedentemente el responsable o apoderado de dichas entidades."

6. DEROGAR el punto 2.1 SISTEMA INTEGRAL DE LIQUIDACIÓN IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS PROVINCIA DE CORDOBA - SIBCBA - PARA AGENTES DECRETO N° 443/2004", de la Sección 2 Aplicativos del Capitulo 1 del Titulo IV (incluye los Artículo 213 a 219).

7. DEROGAR los siguientes Anexos:

a) ANEXO V - ESPECIFICACIONES SOPORTE MAGNÉTICO. AGENTES DE RETENCIÓN Y PERCEPCIÓN

b) ANEXO XII - INSTRUCCIONES SIBCBA.

c) ANEXO XVI - INSTRUCCIONES DE INSTALACIÓN SIBCBA

d) ANEXO XVII - INSTRUCCIONES PARA ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA "SIBCBA"

8. SUSTITUIR el ANEXO XXXIX Régimen de Regularización Decreto 444/2004 y Decreto Nº 1464/05, por el que se adjunta a la presente Resolución.

9. SUSTITUIR el cuadro "B) CONDONACIÓN EN FUNCIÓN DE LA FECHA EN QUE LOS DOCOF SEAN APLICADOS AL PAGO" del ANEXO XL por el que se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de los Sectores pertinentes y archívese.

CR. ALFREDO LALICATA
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

ANEXO XXXIX - RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DECRETO 444/2004 Y DECRETO Nº 1464/05 - RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 31

REGIMEN DE REGULARIZACIÓN DECRETO Nº 444/04 Y DECRETO Nº 1464/05

			DECRETO Nº 444/04 (B.O. 18-05-2004)		DECRETO Nº 1464/05 (B.O. 13-12-2005)		
REGULARIZACIÓN SOLICITADA			DESDE EL 01-06-2004 HASTA EL 27-02-2005	DESDE EL 28-02-2005 HASTA EL 12-12-2005	DESDE EL 13-12-2005 HASTA EL 30-06-2006	DESDE EL 08-07-2006 HASTA EL 31-12-2006	DESDE EL 01-01-2007 HASTA EL 30-06-2007
I - DEUDA A REGULARIZAR CON LOS BENEFICIOS DEL REGIMEN			VENCIDAS AL 31-03-2004	VENCIDAS AL 31-12-2004	VENCIDAS AL 31-12-2004	VENCIDAS ENTRE EL 01-01-2005 AL 31-12-2005 [4]	VENCIDAS ENTRE EL 01-01-2005 AL 31-12-2006 [5]
IMPUESTO	S / INGRESOS BRUTOS	Locales o convenio Multilateral:	Declaración Jurada Anual 2003 y Anteriores y hasta anticipo 2º/2004	Declaración Jurada Anual 2003 y Anteriores y hasta anticipo 11º/2004	Declaración Jurada Anual 2003 y Anteriores y hasta anticipo 11º/2004	Anticipos 12°/2004 al 11º/2005	Anticipos 12°/2004 al 11º/2006
		Monto fijo	Mensuales hasta 2º/2004	Mensuales hasta 11º/2004	Mensuales hasta 11º/2004	Mensuales desde 12º/2004 hasta 11º/2005	Mensuales desde 12º/2004 hasta 11º/2006
		Deudas correspondientes a Agentes de Retención-Recaudación - Percepción	Por las Retenciones y/o Percepciones omitidas de practicar hasta el 15-03-2004	Por las Retenciones y/o Percepciones omitidas de practicar hasta el 10-12-2004	Por las Retenciones y/o Percepciones omitidas de practicar hasta el 15-12-2004	Por las Retenciones y/o Percepciones omitidas de practicar desde el 01-01-2005 hasta el 15-12-2005	Por las Retenciones y/o Percepciones omitidas de practicar desde el 01-01-2005 hasta el 15-12-2006
		Deudas correspondientes a Agentes de Recaudación – Dcto. 707/02	Por las Recaudaciones omitidas de practicar hasta el 25-03-2004	Por las Recaudaciones omitidas de practicar hasta el 24-12-2004	Por las Recaudaciones omitidas de practicar hasta el 24-12-2004	Por las Recaudaciones omitidas de practicar desde el 01-01-2005 hasta el 26-12-2005	Por las Recaudaciones omitidas de practicar desde el 01-01-2005 hasta el 26-12-2006
	INMOBILIARIO	Básico Urbano	Hasta la 1º cuota de la anualidad 2004	Anualidad 2004 y anteriores	Anualidad 2004 y anteriores	Anualidad 2005 (Cuota 1 a 4)	Anualidad 2005 y 2006 (Cuota 1 a 4)
		Básico Rural, Tasa Vial y Fondo de Infraestructura Vial	Hasta la 1º cuota de la anualidad 2004	Anualidad 2004 y anteriores	Anualidad 2004 y anteriores	Anualidad 2005 (Cuota 1 a 4)	Anualidad 2005 y 2006 (Cuota 1 a 4)
		Inmobiliario Adicional	Anualidad 2003 y anteriores	Anualidad 2004 y anteriores	Anualidad 2004 y anteriores	Anualidad 2005 (Cuota 1 a 2)	Anualidad 2005 y 2006 (Cuota 1 a 2)
		Loteos	Anualidad 2003 y anteriores	Anualidad 2004 y anteriores	Anualidad 2004 y anteriores	Anualidad 2005 (Cuota 1 a 2)	Anualidad 2005 y 2006 (Cuota 1 a 2)
		Grupos de Parcelas Rurales	Anualidad 2003 y anteriores	Anualidad 2004 y anteriores	Anualidad 2004 y anteriores	Anualidad 2005 (Cuota 1 a 2)	Anualidad 2005 y 2006 (Cuota 1 a 2)
		Contribuyentes que tributen por Declaración Jurada y Agentes de Retención – Percepción (retenciones-percepciones omitidas de practicar)	Por actos, contratos u operaciones instrumentadas hasta el 15-03-04	Por actos, contratos u operaciones instrumentadas hasta el 15-12-04	Por actos, contratos u operaciones instrumentadas hasta el 15-12-04	Por actos, contratos u operaciones instrumentadas desde 16-12-04 hasta el 15-12-05	Por actos, contratos u operaciones instrumentadas desde 16-12-04 hasta el 15-12-2006.

SELLOS	Agentes de Retención comprendidos en el Decreto Nº 1436/80 y Modificatorios, por retenciones – percepciones omitidas de practicar	Por actos, contratos u operaciones instrumentadas hasta el 28-02-04	Por actos, contratos u operaciones instrumentadas hasta el 06-12-04	Por actos, contratos u operaciones instrumentadas hasta el 06-12-04	Por actos, contratos u operaciones instrumentadas desde el 07-12-04 hasta el 12-12-05	Por actos, contratos u operaciones instrumentadas desde el 01-01-2005 hasta el 30/11/2006
	Registros Seccionales del Automotor	Por percepciones no practicadas hasta el día 26-03-04	Por percepciones no practicadas hasta el día 27-12-04	Por percepciones no practicadas hasta el día 27-12-04	Por percepciones no practicadas desde el 28-12-04 hasta el día 26-12-05	Por percepciones no practicadas desde el 28-12-04 hasta el día 22-12-06
	Contribuyentes que no Tributen por Declaraciones Juradas	Por actos, contratos u operaciones instrumentadas hasta el 10-03-04	Por actos, contratos u operaciones instrumentadas hasta el 10-12-04	Por actos, contratos u operaciones instrumentadas hasta el 10-12-04	Por actos, contratos u operaciones instrumentadas entre el 11-12-04 hasta el 09-12-05	Por actos, contratos u operaciones instrumentadas entre el 11-12-04 hasta el 07/12/2006
PROPIEDAD AUTOMOTOR		Anualidad 2003 y anteriores	Anualidad 2004 y anteriores	Anualidad 2004 y anteriores	Anualidad 2005 (Cuota 1 a 2)	Anualidad 2005 y 2006 (Cuota 1 a 2)
TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS		Adeudadas hasta el 31-03-04	Adeudadas hasta el 31-12-04	Adeudadas hasta el 31-12-04	Adeudadas desde el 01-01-05 hasta el 31-12-05	Adeudadas desde el 01-01-05 hasta el 31-12-06
MULTAS		Adeudadas al 31-03-04	Adeudadas al 31-12-04	Adeudadas al 31-12-04	Con fecha de Notificación de la Resolución entre el 09/12/2004 y el 09/12/2005	Con fecha de Notificación de la Resolución entre el 09/12/2004 y el 07-12-06
LA DEUDA EN GESTIÓN DE COBRO O DISCUSIÓN EN SEDE ADMINISTRATIVA		Previo allanamiento del deudor y renuncia a toda acción y derecho de repetición		Previo allanamiento del deudor y renuncia a toda acción y derecho de repetición		
LA DEUDA EN GESTIÓN JUDICIAL		Excluida		Permite regularizar Deuda en gestión judicial sin sentencia firme, Previo allanamiento del deudor y renuncia a toda acción y derecho de repetición y pago gastos		
II – DEUDA EXCLUIDA		1. Las deudas en gestión judicial 2. Las obligaciones incluidas por los contribuyentes y/o responsables en el Plan de Pagos Especial Decreto 902/03. 3. Las deudas de los agentes de retención, percepción y/o recaudación que habiendo practicado las correspondientes retenciones, percepciones y/o recaudaciones, no las hubieran ingresado al Fisco, ni aún fuera de término.		1. Las deudas en gestión judicial, con sentencia firme. A tales fines se considerará firme a aquella que no hubiera sido recurrida dentro de los 5 (cinco) días de notificada. 2. Las deudas de los agentes de retención, percepción y/o recaudación que habiendo practicado las correspondientes retenciones, percepciones y/o recaudaciones, no las hubieran ingresado al Fisco, ni aún fuera de término.		

III - TASA DE RECARGO E INTERESES POR MORA				CONDICIONES DEL PAGO		TASA MENSUAL
	Desde el 01-06-2004 hasta el 29-08-2004 [1]	Uno por ciento (1%)	Uno coma veinticinco por ciento (1,25%)[2]	PAGO CONTADO		0.40%
	A partir del 30-08-04 [2]	Uno coma veinticinco por ciento (1,25%)		PLAN	HASTA 6 CUOTAS	0.65%
					HASTA 12 CUOTAS	0.90%
					HASTA 24 CUOTAS	1.10%
					HASTA 36 CUOTAS	1.20%
					HASTA 48 CUOTAS	1.30%

[1] Plazo Dto. Nº 444/04 - Art. 6 inc. a): Modificado por Resolución Ministerial Nº 87/2004 (B.O. 01-07-04) - Prórroga por 30 días corridos y R.M. Nº 101/2004 (B.O. 04-08-04) - Prórroga por 30 días corridos.-

[2] Plazo Dto. Nº 444/04 - Art. 6 inc. b): Modificado por: a) R.M. Nº 173/04 (B.O. 01-10-04) - Prórroga por 30 días corridos a partir del 29-09-04, b) R.M. Nº 186 -Prórroga por 30 días corridos, c) R.M. Nº 331 (B.O. 29-11-04) - Prórroga por 30 días corridos a partir del 29-11-04, d) R.M. Nº 360/04 (B.O. 29-12-04) - Prórroga por 60 días corridos a partir del 29-12-04, e) R.M. Nº 9/05 (B.O. 28-02-05) - Prórroga por 60 días a partir del 27-02-05, f) R.SIP Nº 061/05 (B.O. 28-04-05) - Prórroga por 60 días a partir del 28-04-05, g) R.SIP Nº 132/05 (B.O. 27-07-05) - Prórroga por 90 días a partir del 27-07-05 y h) R.SIP. Nº 239/05 (B.O.25-10-05) - Prórroga por 60 días a partir 25-10-05.-

[4] Res. Min. Nº 115/06 (B.O. 24-07-06): Estableció la fecha de Regularización (hasta 31-12-06) y cambio periodos incluidos en la regularización (deuda vencida en 2005).
[5] Res. Min. Nº 319/06: Estableció prórroga de la Fecha de regularización(hasta 30-6-07) y amplio periodos adeudados a regularizar (agrego a la deuda vencida en 2005 , la vencida en 2006.).

REGIMEN DE REGULARIZACIÓN DECRETO Nº 444/04 Y DECRETO Nº 1464/05

DECRETO Nº 444/04 (B.O. 18-05-2004)			DECRETO Nº 1464/05 (B.O. 13-12-2005)			
REGULARIZACIÓN SOLICITADA	DESDE EL 01-06-2004 HASTA EL 27-02-2005	DESDE EL 28-02-2005 HASTA EL 12-12-2005	DESDE EL 13-12-2005 HASTA EL 30-06-2006	DESDE EL 08-07-2006 HASTA EL 31-12-2006	DESDE EL 01-01-2007 HASTA EL 30-06-2007	
I - DEUDA A REGULARIZAR CON LOS BENEFICIOS DEL REGIMEN	VENCIDAS AL 31-03-2004	VENCIDAS AL 31-12-2004	VENCIDAS AL 31-12-2004	VENCIDAS ENTRE EL 01-01-2005 AL 31-12-2005 [4]	VENCIDAS ENTRE EL 01-01-2005 AL 31-12-2006[5]	
				HASTA 60 CUOTAS	1.45%	
				HASTA 120 CUOTAS	1.55%	
IV – FORMA DE REGULARIZAR	Al contado o en un plan de pagos según Decreto Nº 756/99 y modificatorios		Al contado o en un plan de pagos según Decreto Nº 1352/05			
V - REFORMULACIÓN PLANES VIGENTES	Al 18-05-04		Al 06/12/2005 y a la fecha de solicitud de reformulación	Se reformulan los planes vigentes al 6-12-05 y a la fecha de solicitud de reformulación siempre que contengan obligaciones vencidos en el 2005	Se reformulan los planes vigentes al 6-12-05 y a la fecha de solicitud de reformulación siempre que contengan obligaciones vencidos entre el 01-01-05 al 31-12-06	

B) CONDONACIÓN EN FUNCION DE LA FECHA EN QUE LOS DOCOF SEAN APLICADOS AL PAGO		
DECRETO Nº 517/02		
Hasta el 30-06-05	Condonación total de recargos resarcitorios, intereses y/o accesorios no abonados	Condonación total de Multas que no se encuentren firmes al 09-05-02
DECRETO Nº 1351/05		
PAGOS APLICADOS	Condonación Parcial de recargos resarcitorios, intereses y/o accesorios no abonados	Condenación Total o Parcial de Multas que no se encuentren firmes al 07/12/05
Hasta el 28 de Febrero de 2006[1]	90%	100%
Hasta el 31 de Mayo de 2006[2]	85%	85%
Hasta el 31 de Julio de 2006[3]	80%	80%
Hasta el 30 de Abril de 2007[4]	70%	70%

[1] Plazo original 31-12-05, prorrogado por Res. del Ministerio de Finanzas Nº 301 (B.O. 28-12-05).
[2] Plazo original 31-03-06, prorrogado por Res. del Ministerio de Finanzas Nº 32 (B.O. 30-03-06).
[3] Plazo original 31-05-06, prorrogado por Res. del Ministerio de Finanzas Nº 32 (B.O. 30-03-06).
[4] Plazo original 31-08-06, prorrogado por Res. del Ministerio de Finanzas Nº 32 (B.O. 30-03-06), Res. del Ministerio de Finanzas Nº 226 (B.O. 24-10-06), por Res.del Ministerio de Finanzas Nº 311/06 (B.O. 02-01-07) y Resolución Ministerio de Finanzas N°14/2007 (B.O. 26-02-07).

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION Y CONTROL DE GESTION

RESOLUCION Nº 132 - 19/03/07 - APRUÉBASE lo actuado por la Comisión de Preadjudicación de la Licitación Pública Nacional convocada por Resolución N° 000055/ 2.007, de la Secretaría General de la Gobernación y Control de Gestión, destinada a la adquisición de ocho (8) vehículos 0 km. tipo sedán 4 puertas, para renovar la flota oficial perteneciente a la Dirección General de Ceremonial y Audiencias.- DESESTÍMASE la propuesta presentada por la empresa AVANT S.A. al Renglón Único, por precio inconveniente a los intereses del Estado Provincial.- RECHÁZASE la propuesta presentada por la empresa Igarreta S.A.C.I. al Renglón Único por no ajustarse a lo solicitado en los Artículos 11.3 y 11.9 del Pliego de Condiciones Generales.- ADJUDÍCASE a la firma Centro Motor S.A., por ajustarse a lo solicitado y precio conveniente a los intereses del Estado Provincial, el Renglón Único del Pliego que rige la presente contratación, por la suma total de Pesos cuatrocientos setenta y ocho mil cuatrocientos ($478.400,00) IVA incluido, s/ Expte. Nº 0378-074715/2006.-

RESOLUCION Nº 133 - 19/03/07 - APRUÉBASE lo actuado por la Comisión de Preadjudicación del Concurso de Precios convocado por Resoluciones de la Secretaría General de la Gobernación y Control de Gestión Nros. 1282/ 2.006 y 1425/2.006, destinada a la adquisición de insumos para el mantenimiento de la Red de Telecomunicaciones de la Provincia. RECHÁZASE a la firma Multiradio S.A., los Renglones Nros. 6, 8, 11, 13, 14 y 15 por precio inconveniente a los intereses de la Provincia, conforme lo establecido en los Arts. 116 y 117 de la Ley 7631. RECHÁZASE a la firma Flex Net S.A., los Renglones Nros. 4 y 10 por precio inconveniente a los intereses de la Provincia, conforme lo establecido en los Arts. 116 y 117 de la Ley 7631. RECHÁZASE a la firma Comsys S.R.L.., la oferta presentada al Renglón Nº 1 de la Opción 1, por no ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas que rigen el presente concurso de precios, y los Renglones Nros. 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 de la Opción 1 y de la Opción 2 por no ajustarse a lo solicitado en el punto 10.6 del Pliego de Condiciones Generales, que rigen el presente concurso de precios (como oferta económica: la cotización deberá realizarse separadamente por cada Renglón completo) DECLÁRANSE fracasados los Renglones Nros 4 y 10 por falta de ofertas admisibles que se ajusten a los precios estipulados en el presupuesto oficial del Pliego de Especificaciones Técnicas que rige el presente Concurso de Precios. ADJUDÍCASE a la firma Flex Net S.A.., la oferta presentada a los Renglones Nros. 2, 3, 5 al 9, 11 al 15, por precio conveniente a los intereses del Estado Provincial y ajustarse a lo solicitado en el Pliego, por un total de Pesos Dieciséis Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro con Ochenta y Un Centavos ($ 16.844,81) IVA incluido. ADJUDÍCASE a la firma Comsys S.R.L., la oferta presentada al Renglón Nro. 1 Opción 2, por precio conveniente a los intereses del Estado Provincial y ajustarse a lo solicitado en el Pliego, por un total de Pesos Diecinueve Mil Quinientos Treinta y Dos ($ 19.532,00) IVA incluido, s/ Expte. Nº 0378-075093/2006.-

MINISTERIO DE LA SOLIDARIDAD DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

RESOLUCION Nº 12 - 20/11/06 - Otorgar al Establecimiento denominado como Centro Educativo Terapéutico Cumelcan (Cuit Nº 33-70951389-9) con domicilio en Mogrovejo 7760, Villa 9 de Julio, Arguello, Córdoba, Categoría "B" Definitiva para el Servicio de Centro Educativo Terapéutico Con Integración, con un cupo máximo de 24 beneficiarios en Jornada simple y Categoría Definitiva para el servicio de Estimulación Temprana. Notifíquese al Representante Legal de la Institución, por Secretaría de esta Dirección. Inscríbase en el Registro Provincial y Nacional de Prestadores de Servicios para la Atención a Personas con Discapacidad del Sistema Único, s/ Expte. Nº 0328-010599/2006.-

RESOLUCION Nº 13 - 20/11/06 - Otorgar al Establecimiento denominado como Fundación Jorge Bonino (Cuit Nº 30-66821638-9) con domicilio en Deán Funes 2327, Barrio Alto Alberdi, de la ciudad de Córdoba, Categoría "B" Definitiva para el Servicio de Centro de Día, con un cupo máximo de 37 beneficiarios, Jornada simple. Notifíquese al Representante Legal de la Institución, por Secretaría de esta Dirección. Inscríbase en el Registro Provincial y Nacional de Prestadores de Servicios para la Atención a Personas con Discapacidad del Sistema Único, s/ Expte. Nº 0427-008934/2005.-

RESOLUCION Nº 14 - 20/11/06 - Otorgar al Establecimiento denominado como Instituto Dalmacio Vélez Sarsfield - Modalidad Especial (Cuit Nº 30-53723149-8) con domicilio en Belgrano 238, de la localidad de Justiniano Posse, Provincia de Córdoba, Categoría "B" Definitiva para el Servicio de Educación Inicial Con Integración, con un cupo máximo de 10 beneficiarios en Jornada simple y Categoría "B" Definitiva para el servicio de Educación General Básica Con Integración, con un cupo máximo de 68 beneficiarios, Jornada simple. Notifíquese al Representante Legal de la Institución, por Secretaría de esta Dirección. Inscríbase en el Registro Provincial y Nacional de Prestadores de Servicios para la Atención a Personas con Discapacidad del Sistema Único, s/ Expte. Nº 0328-005526/2002.-

RESOLUCION Nº 15 - 20/11/06 - Otorgar al Establecimiento denominado como Centro de Día Mi Lugar (Cuit Nº 27-13373797-4) con domicilio en Andalucía 2843, Barrio Colón, de la ciudad de Córdoba, Categoría "B" Definitiva para el Servicio de Centro de Día, con un cupo máximo de 36 beneficiarios en Jornada doble. Notifíquese al Representante Legal de la Institución, por Secretaría de esta Dirección. Inscríbase en el Registro Provincial y Nacional de Prestadores de Servicios para la Atención a Personas con Discapacidad del Sistema Único, s/ Expte. Nº 0328-005772/2002.-

RESOLUCION Nº 16 - 27/12/06 - Otórguese al Establecimiento denominado Centro Privado de Tratamiento de Niños y Adolescentes con Necesidades Especiales de Córdoba (CE.N.N.E.C.), Cuit Nº 30-70939653-2 con domicilio en Salta Nº 272, de la ciudad de Córdoba, Categoría Definitiva para el Servicio de Rehabilitación, Nivel I, Bajo Riesgo, Modalidad Ambulatoria excepto el rubro Terapia Ocupacional. Notifíquese al Representante Legal de la Institución, por Secretaría de esta Dirección. Inscríbase en el Registro Provincial y Nacional de Prestadores de Servicios para la Atención a Personas con Discapacidad del Sistema Único, s/ Expte. Nº 0328-010455/2006.-

RESOLUCION Nº 17 - 27/12/06 - Otorgar al Establecimiento denominado como Centro Educativo Terapéutico Mi Lugar (Cuit Nº 27-13373797-4) con domicilio en La Ramada 2944/50, Barrio Alto Verde, de la ciudad de Córdoba, Categoría "A" Definitiva para el Servicio de Centro Educativo Terapéutico, con un cupo máximo de 59 beneficiarios en Jornada doble. Notifíquese al Representante Legal de la Institución, por Secretaría de esta Dirección. Inscríbase en el Registro Provincial y Nacional de Prestadores de Servicios para la Atención a Personas con Discapacidad del Sistema Único, s/ Expte. Nº 0328-005419/2002.-

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

RESOLUCION Nº 11 - 5/02/07 - Designar al señor Secretario de Obras Públicas de este Ministerio, Ing.

Marcelo Dante Camara (M.I. Nº 17.028.976), representante del Ministerio de Obras y Servicios Públicos como organismo auditor, encargado de aprobar los certificados de obra emitidos por la Empresa Provincial de Energía de Córdoba de las obras del tendido de las Líneas de Distribución de Preensamblado en Altura en toda la Provincia con el financiamiento otorgado por Nación Fideicomiso S.A., s/ Expte. Nº 0451-048389/07.-

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION Nº 84 - 17/10/06 - Aprobar la contratación directa para la ejecución de los trabajos de la Obra: "Quinientos noventa y Ocho (598) Módulos para la realización de los trabajos que oportunamente se determinen en el Plan de Reparaciones y refacciones de Establecimientos Educacionales en Toda la Provincia - Grupo 3 - Provincia de Córdoba", y consecuentemente Adjudicar la misma a la Empresa Ansal Construcciones S.R.L., por la suma de Pesos Trescientos Setenta y Tres Mil Ciento Dieciséis Con Doce Centavos ($ 373.116,12), s/ Expte. Nº 0047-012902/06.-

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

RESOLUCION Nº 1225 - 29/12/06 - Aprobar el Acta Nº 199, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consocio Caminero Nº 26, Villa Concepción del Tío, efectuada el 17 de Octubre de 2006, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva y a la elección de reemplazante del miembro renunciante de dicho Consorcio. Dar por concluidas las funciones que venía cumpliendo el señor Hugo Albertengo, D.N.I. Nº 11.711.400, quien se desempeñaba en el cargo de 3er Vocal en el Consorcio Caminero de que se trata, conforme a la Resolución Nº 00185 de fecha 05 de Mayo de 2004. Dejar establecido que el mandato de los miembros con los que se renueva la Comisión Directiva, electos en la Asamblea a que hace referencia el Art. 1º de la presente, regirá a partir de la fecha de dicha Asamblea y por el término de cuatro (4) años, según se consigna a continuación: Vicepresidente: Hugo M. Albertengo D.N.I. Nº 11.711.400; Tesorero: Miguel A. Brondello D.N.I. Nº 12.819.579; 1º Vocal: Eduardo Hernández D.N.I. Nº 6.439.715; 2º Vocal: Domingo Monetti D.N.I. Nº 10.571.702. Dejar establecido, como consecuencia de los dispuesto por el Art. 1º de la presente, que el mandato del señor Lorenzo Isoardi, D.N.I. Nº 10.049.664, quien resultara electo como 3er Vocal tiene vigencia hasta cumplir el mandato por el que fue electo su antecesor, s/ Expte. Nº 26584/56.-

RESOLUCION Nº 1227 - 29/12/06 - Aprobar la Tabla Definitiva de Valores de Precios de los Valores de Mano de Obra, Tasa de Interés, Precios de Materiales, Precios e Insumos red Terciaria, Anexos e Instrucciones correspondiente al mes de noviembre de 2006, la que como Anexo I, compuesto de 19 Folios Útiles, forma parte de la presente Resolución, s/ Expte. Nº 0045-003994/80.-

RESOLUCION Nº 1228 - 29/12/06 - Autorizar, con carácter precario, a la firma Gama S.A., para ejecutar los trabajos correspondientes a la obra de Acceso al Predio de su Propiedad desde Ruta Provincial E-66, bajo las condiciones establecidas por Resolución Nº 133/01, s/ C.I. Nº 139100 045 605.-

RESOLUCION Nº 1229 - 29/12/06 - Autorizar, con carácter precario, a la Empresa CTI Móvil, para ejecutar los trabajos correspondientes a la Instalación subterránea de cañería Bitubo para cable de F.O. en Ruta Provincial Nº 17, Red Secundaria designada R-001710-00, Tramo: Villa Sarmiento - Villa del Totoral, bajo las condiciones establecidas por Resolución Nº 133/01, s/ C.I. Nº 476721 045 006.-

RESOLUCION Nº 1230 - 29/12/06 - Ampliar los términos de la Resolución Nº 00629 de fecha 13 de Octubre de 2005, y a los fines de que la Empresa Distribuidora de Gas del Centro (ECOGAS) ejecute por su cuenta y cargo los trabajos de referencia, deberá cumplimentar además de las condiciones allí establecidas, s/ C.I. Nº 148894 045 405.-

RESOLUCION Nº 1232 - 29/12/06 - Hacer lugar a lo solicitado por el Consorcio Caminero Nº 231, San Basilio, y en consecuencia autorizar la venta de Un Cargador Frontal, Marca Manzini, con catre, sin comandos y el accesorio de Tres cilindros Hidráulicos, de su propiedad, en el estado en que se encuentra, destinando su producido para adquirir otra maquinaria o equipo de utilidad, debiendo comunicar a la Dirección Provincial de Vialidad la operación efectuada remitiendo constancia de la misma, s/ C.I. Nº 633097 045 706.-

RESOLUCION Nº 1233 - 29/12/06 - Hacer lugar a lo solicitado por el Consorcio Caminero Nº 132, Noetinger, y en consecuencia autorizar la venta de Una Niveladora Marca Melga, Código Nº 12.120, de su propiedad, en el estado en que se encuentra, destinando su producido para adquirir una Niveladora de Arrastre Nueva, 4200kgs, modelo Nº 10-E3600 con comando Electro Hidráulico, nueva, debiendo comunicar a la Dirección Provincial de Vialidad la operación efectuada, remitiendo constancia de la misma, s/ C.I. Nº 638392 045 806.-

RESOLUCION Nº 1235 - 29/12/06 - Aprobar el Acta Nº 27, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero Nº 305, La Ramada, efectuada el 08 de Noviembre de 2006, referida a la renovación de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la Asamblea, de acuerdo al siguiente detalle: Por el término de cuatro (4) años: Presidente: Adrián Vallejos D.N.I. Nº 22.281.700; Secretario: Roberto J. Eccher D.N.I. Nº 16.373.731; 3º Vocal: Víctor H. Morales D.N.I. Nº 20.916.138; 4º Vocal: (Persona de Representación Necesaria de la Municipalidad de La Paz s/ Decreto Nº 63/06): Jorge e. Prieto D.N.I Nº 5.069.564; Rev. de Cuentas: José A. Benitez D.N.I. Nº 6.694.973; Rev. de Cuentas: Santiago Contreras D.N.I Nº 6.789.920; y por el término de dos (2) años: Vicepresidente: Justo P. Romero D.N.I. Nº 6.694.269; Tesorero: Ramón C. Morales D.N.I. Nº 10.698.441; 1º Vocal: Vicente R. Bringas D.N.I. Nº 8.626.059; 2º Vocal: Jerónimo Urquiza D.N.I. Nº 6.802.715, s/ Expte. Nº 32679/62.-

RESOLUCION Nº 1236 - 29/12/06 - Aprobar el Acta Nº 40, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero Nº 233, La Cesira, efectuada el 08 de Noviembre de 2006, referida a la renovación de los miembros de la Comisión Directiva de dicho Consorcio. Dejar establecido que el mandato de los miembros con los que se renueva la Comisión Directiva electos en Asamblea a que hace referencia el Art. 1º de la presente, regirá a partir de la fecha de la Asamblea y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle: Vicepresidente: Jorge A. Munt D.N.I. Nº 16.052.919; Tesorero: Jorge A. Steffen D.N.I. Nº 17.405.069; 1º Vocal: Oscar Sánchez D.N.I. Nº 18.268.213; 2º Vocal: Gustavo Zorza D.N.I. Nº 18.268.205, s/ Expte. Nº 0045-06509/1993.-

RESOLUCION Nº 1237 - 29/12/06 - Aprobar el Acta Nº 113, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero Nº 3, Los Cisnes, efectuada el 30 de Noviembre de 2006, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán por el término de cuatro (4) años: Presidente: Rodolfo F. Senn L.E. Nº 7.980.951; Secretario: José Nardi D.N.I. Nº 11.575.931; 3º Vocal: Pascual A. Maldonado D.N.I. Nº 18.126.138; Persona de Representación Necesaria de la Municipalidad de Los Cisnes s/ Decreto Nº 20/06): 4º Vocal: Luis P. Pfund D.N.I. Nº 14.607.427; Rev. de Cuentas: Miguel R. Masón D.N.I. Nº 14.339.166; Rev. de Cuentas: Oscar L. Scodelari D.N.I. Nº 11.106.027, s/ Expte. Nº 26255/1956.-

RESOLUCION Nº 1238 - 29/12/06 - Autorizar, con carácter precario, a la Empresa Distribuidora de Gas del Centro (ECOGAS), a utilizar zona de camino, para que por su cuenta y cargo, proceda a ejecutar el cruce subterráneo en la Ruta Provincial A-188 de caño provisión de gas natural a la localidad de Malvinas Argentinas, bajo las condiciones establecidas en la Resolución Nº 0133/01, s/ C.I. Nº 175279 045 603.-

RESOLUCION Nº 1239 - 29/12/06 - Aprobar la Planilla de Aportes Mensuales para Consorcios Camineros, correspondientes al mes de diciembre de 2006 y la distribución proyectada, que asciende a la suma de Pesos Dos Millones Veintidós Mil Setecientos Cuarenta y Ocho Con Diecisiete Centavos ($ 2.022.748,17). Autorizar la inversión de Pesos Dos Millones Veintidós Mil Setecientos Cuarenta y Ocho Con Diecisiete Centavos ($ 2.022.748,17), importe a cargo de esta Dirección correspondiente al 100% de la planilla que se aprueba, s/ Expte. Nº 0045-06722/82.-

DIRECCIÓN DE TRANSPORTE

RESOLUCION Nº 64 - 15/02/07 - AUTORIZAR al señor Luis Alfonso Ferreiro Sanz -D.N.I. Nº 17.507.085-, C.U.I.T. Nº 20-17507085-1, Ingresos Brutos -Exento-, con domicilio en Av. Juan B. Justo 5178, Bº Azalais (Oeste), Córdoba, para prestar por el término de Diez (10) años un Servicio Especial Restringido de transporte de pasajeros, con centro en Córdoba y bajo la denominación de "Transporte Bicho's Viajes y Turismo" y con las limitaciones que la reglamentación establece. AUTORIZAR la incorporación al servicio conferido por el Artículo 1º de la presente al señor Luis Alfonso Ferreiro Sanz, de la unidad cuyos datos identificatorios se detallan:

- Marca Ford, modelo del año 2001, chasis Nº WFOLXXGBFYGC26415, motor Nº YC26415, de 15 asientos, Tacógrafo Digitac 14705, Dominio Nº DSF 023, adjudicándole la chapa MOP Nº ER 1546, s/ Expte. Nº 0048-29733/07.-

RESOLUCION Nº 65 - 15/02/07 - AUTORIZAR a la señora Graciela del Valle BIAGIOLI -D.N.I. Nº 13.539.834-, C.U.I.T. Nº 27-13539834-4, Ingresos Brutos Nº 250965168, con domicilio en Pablo Zufriategui Nº 4763, Bº Ferreyra Sud, Córdoba, para prestar por el término de Diez (10) años un Servicio Especial Restringido de transporte de pasajeros, con centro en Córdoba y bajo la denominación de "Gra-Ces" y con las limitaciones que la reglamentación establece. AUTORIZAR la incorporación al servicio conferido por el Artículo 1º de la presente a la señora Graciela del Valle BIAGIOLI, de la unidad cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca El Detalle, modelo del año 1988, chasis Nº OAB20181, motor Deutz Nº 606101, de 36 asientos, Tacógrafo Digitac 14859, Dominio Nº UHJ 253, adjudicándole la chapa MOP Nº ER 1313, s/ Expte. Nº 0048-29493/06.-

RESOLUCION Nº 66 - 15/02/07 - AUTORIZAR a la señora María Inés Martinatto -D.N.I. Nº 18.014.556-, C.U.I.T. Nº 27-18014556-2, Ingresos Brutos Nº 270618359-, con domicilio en Luna y Cárdenas 2772, Bº Alto Alberdi, Córdoba, para prestar por el término de Diez (10) años un Servicio Especial Restringido de transporte de pasajeros, con centro en Córdoba y bajo la denominación de "IVES BUS" y con las limitaciones que la reglamentación establece. AUTORIZAR la incorporación al servicio conferido por el Artículo 1º de la presente a la señora María Inés Martinatto, de la unidad cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Mercedes Benz, modelo del año 1993, chasis Nº 390.002-11-097442, motor Nº AD00583, de 45 asientos, Tacógrafo Digitac T 14315, Dominio Nº TOE 642, adjudicándole la chapa MOP Nº ER 1316, s/ Expte. Nº 0048-29433/06.-

RESOLUCION Nº 67 - 15/02/07 - DEJAR sin efecto, a mérito de la renuncia presentada por el señor Eduardo Raúl Taborda -D.N.I. Nº 10.773.620-, el permiso de explotación que le fuera conferido por Resolución Nº 210/04, para que prestara un Servicio Especial, Obrero y Escolar de transporte, con centro en Córdoba. AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que prestaba el señor Eduardo Raúl Taborda, cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Marcopolo, modelo del año 2004, chasis Nº 93PB06B304C011751, motor Nº 4-106306, de 19 asientos, Tacógrafo VDO 1294542, Dominio Nº ELV 543, chapa MOP Nº E 1733, s/ Expte. Nº 0048-29666/06.-